

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
415/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE CONTLA DE
JUAN CUAMATZI, ESTADO DE
TLAXCALA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Gilberto Flores Maldonado, Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, estado de Tlaxcala.	19190

Documentales que se recibieron el diez de septiembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 415/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer el Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, estado de Tlaxcala.

II. Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Impugnación de actos

a) Del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala (en adelante solo OFS), demandando la invalidez de los siguientes actos:

Reclamo la invalidez del proceso de fiscalización llevado a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala, a los recursos públicos federales transferidos (Aportaciones y Participaciones Federales) y registrados en la cuenta pública del municipio actor de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, que para dicho ente fiscalizador local inicio y culmino con los siguientes actos cuya invalidez demandando:

I.- El oficio número OFS/1473/2025, emitido por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, que contiene la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025.

II.- El Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 415/2026

cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicho Informe de Resultados nunca fue notificado oficialmente por la autoridad demandada, OFS, al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, por lo que tuve conocimiento del mismo el día 17 de agosto del 2026, con la notificación que realizó el Congreso de Tlaxcala, al citado municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, del Dictamen por el que la legislatura de Tlaxcala, declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025, con base en el Informe Individual elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

III.- Reclamo la invalidez de todas las consecuencias jurídicas que se deriven de la indebida fiscalización realizada a los recursos públicos federales ejercidos por el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, relativo al ejercicio fiscal 2025, que realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, concretamente se demanda la invalidez de lo ordenado por el OFS en la foja 64 del Informe Individual de Resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025, en donde el ente fiscalizador demandado ordenó continuar con los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales, o cualquier otro que legalmente resultara procedente, sin advertir que ello excede las facultades de fiscalización previstas en el Pacto Federal, como se demuestra a continuación:

Foja 64 del Informe de Resultados

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la Dirección de Auditoría a Entes Municipales coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la Unidad de Investigación, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas (sic) con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos (sic) si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero - diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 415/2026

b) Del Congreso del Estado de Tlaxcala demandando la invalidez de:

I.- El Dictamen aprobado por el pleno de la legislatura del Congreso de Tlaxcala, por el que se declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, con base en el Informe Individual de Resultados de la auditoría practicada a la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, elaborado por el OFS.

Con el referido dictamen, realizado con base en el Informe Individual de Resultados de la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, el Congreso de Tlaxcala, validó la fiscalización realizada por el OFS a los recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio actor en el ejercicio fiscal 2025. Informo a este Máximo Tribunal Constitucional del país que el dictamen antes citado fue notificado por la autoridad demandada al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, el 17 de agosto del 2026, mediante oficio S.P.0868-18/2026. Se anexa copia certificada del citado dictamen y del oficio de su notificación. Resumen de los actos impugnados:

No.	Acto cuya invalidez se demanda	Autoridad que emitió el acto
1	El oficio número OFS/1473/2025, emitido por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, que contiene la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2025.	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Tlaxcala
2	El Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Tlaxcala
3	Dictamen legislativo emitido por el Pleno del Congreso de Tlaxcala, por el cual declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del municipio (sic) Contla de Juan Cuamatzi, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.	Legislatura del Congreso de Tlaxcala

III. Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 415/2026

competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y por guardar relación con la diversa controversia constitucional **392/2026** asignada a la referida **Ministra**.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **415/2026**, promovida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, estado de Tlaxcala. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 1

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:36:03Z / 17/09/2026T18:36:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b8 7a 97 c5 e6 21 67 47 fc ab 52 31 3b 7a 76 5a 73 67 8c b2 28 63 0b 60 a6 82 e8 09 f7 ab 25 f1 34 03 91 a4 f8 b8 36 8d 04 76 1c 5d 81 73 de 68 97 0b 33 43 c5 60 a9 28 cf ef ff 2c 50 b5 e7 f3 75 95 41 fb 3c 1c 5b d1 89 10 ea 63 aa 97 b8 46 05 0a 71 28 c8 38 2f 0d 91 7e 38 4e ea b1 98 27 f1 cc 80 1b 71 9e 16 1d fc 3c b2 fa 7c 9b 15 94 6c 1a 30 9e e8 de 92 77 33 87 b4 09 c1 be 92 d9 02 6b 2d 0e bf b6 58 3d e4 c6 6b bc 5f e8 e1 d3 d9 cb bd c6 ff bc 62 e0 63 1c 56 9e 4a 0c 0b 57 57 19 de 7c 97 2e 6d b5 bd 9a b6 9a 2a cd 4d 17 80 ef bd 2e 3a 44 ad 56 ad 25 29 4b b0 34 21 78 f7 a0 2e 3e 36 a5 de 82 4a d8 c3 13 76 44 63 61 6b f3 27 25 71 a4 c9 64 e0 48 0e 76 fd 76 b2 20 3b c6 94 d4 93 74 ad e3 17 3f a0 cf 03 d8 42 57 32 40 6e 59 c4 73 44 ec b0 ee c7 44 7a c4 0c 3b d5 95 0f 05 19 59 ae 63 27 36 73 bd d9 f5 15 66 f0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:36:03Z / 17/09/2026T18:36:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:36:03Z / 17/09/2026T18:36:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2016572			
	Datos estampillados	F312710BDB7BCE4E14375ECD00B15C849CADC9FAD8908812F1790E579D57B92B9AF0			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:34:04Z / 17/09/2026T18:34:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		92 bc 28 4e 20 88 ee e5 1a e7 11 2c 53 ef ba f8 e4 45 9a cc 18 01 2b 0c 7e b1 7e 2e ff 36 07 dd 2b 9b 3b 91 1a 08 1d 6b 93 66 d7 56 9e eb 3a d3 a1 d3 dc ea c6 28 ee e2 a1 e1 4b d7 86 f4 49 25 ae 97 6d 2c 77 f6 4d 43 1b 04 f6 fb 04 11 ca ff c3 68 99 72 89 ad 3e d1 b0 ab 7c 86 c3 b6 ab b8 e5 96 02 75 b7 8b 5c da 04 8f b1 3b 67 eb a0 ca 55 54 cc d2 09 67 75 d4 5b a7 59 84 04 dd 13 b9 ed cd 26 7d 37 20 16 ff ef 8b 64 3f d1 58 14 86 ff a2 66 87 87 e0 a0 54 30 05 25 a7 31 dc 60 75 3a 7f 91 22 c6 ef 15 30 87 1b d4 2e 24 1b 59 ec 18 5d 30 48 12 5d 72 14 84 f0 c7 64 98 f0 76 0b 2d 6e f3 eb 45 4f 65 2e f5 56 d9 fe bb ff a0 f9 93 b2 aa 0b 70 44 e7 c7 82 c8 34 ea 49 0a 68 ff 88 94 30 2f 0a 32 70 d6 ac 7f 23 7b b2 8a c7 ad 6e 13 e7 04 e9 e7 80 6f b2 ec 72 92 22 65 fa e4 f5 46 b4 02 5e 31 3d 70 9d d7 7e 9e b7 15 89 ae 26 02			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:34:04Z / 17/09/2026T18:34:04-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2026T00:34:04Z / 17/09/2026T18:34:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2016485			
	Datos estampillados	6AE737E4B495174DBCD6FFB0F34D56F184624A1A6DB15BBAD888BA3B9FC6A16DB379			